



ZAPALLAR



LSZ
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

ZAPALLAR,- 22 FEB. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de febrero 2022, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Sr. Alcalde”. Decreto de Alcaldía 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura y “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- 3.- Correo electrónico del Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 16 de febrero del 2022, solicitando la realización de esta actividad de interés comunitario, la cual se utilizara como herramienta de difusión de los programas gubernamentales en benéfico de nuestros vecinos de la comuna.
- 4.- Programa de actividades denominada “Cuenta Pública Participativa del Ministerio de Desarrollo Social, dando a conocer la ejecución de los Programas de interés y beneficio, para los vecinos de nuestra comuna”

DECRETO:

- I.- **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado “Cuenta Pública Participativa del Ministerio de Desarrollo Social, dando a conocer la ejecución de los Programas de interés y beneficio, para los vecinos de nuestra comuna”

A realizarse el día Viernes 25 de febrero del año 2022, la cual se desarrollarán de acuerdo al siguiente programa:



PROGRAMA DE ACTIVIDADES

“Cuenta Pública Participativa del Ministerio de Desarrollo Social, dando a conocer la ejecución de los Programas de interés y beneficio, para los vecinos de nuestra comuna”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en conjunto a la SEREMI de Desarrollo Social de Valparaíso y a través de Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas de esta municipalidad, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denomina:

“Cuenta Pública Participativa del Ministerio de Desarrollo Social, dando a conocer la ejecución de los Programas de interés y beneficio, para los vecinos de nuestra comuna”

La I. Municipalidad de Zapallar y El Ministerio de Desarrollo Social busca acercar a la comunidad la Gestión de los programas de interés comunitario, dando a conocer a los vecinos de Zapallar los proyectos desarrollados por este Ministerio y que han servido para contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, entendiendo que actividades como estas cumplen un rol fundamental al permitir tanto a los vecinos como a las Organizaciones Comunitarias informarse respecto de los reales avances de la gestión gubernamental, para con que con dicha información puedan contribuir informadamente a un desarrollo comunitario.

Se hace presente que, debido a la pandemia que nos aqueja, esta cuenta pública tendrá una convocatoria basándonos en los aforos según la fase en que se encuentre nuestra comuna.

DESTINATARIOS: Todos los vecinos de la comuna de Zapallar

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a) y l) que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura” y “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

DETALLE DE ACTIVIDADES:

Fecha: viernes 25 de febrero

(cabe destacar que debido a la pandemia que estamos enfrentando esta fecha puede sufrir modificación)



ZAPALLAR



Horario: 11:00 hrs.

Lugar actividad: Multicancha Catapilco

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Exposición de los avances de la gestión gubernamental de los Programas de interés comunitario de la SEREMI Desarrollo Social de Valparaíso. Que van en directo beneficio de nuestros vecinos.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ACTIVIDADES:

UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación general - Envío invitación a la comunidad - Solicitudes de pedido
DIDECO	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria
DIMAO:	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general - Instalación en general requerimientos
RRHH:	<ul style="list-style-type: none"> - Prevencionista de riesgo con protocolo Covid 19

II.-AUTORICÉSE a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

III.-DESÍGNESE como coordinador de la actividad ya individualizada a Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL




Paula Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



DISTRIBUCION:

- 1.- COMUNICACIONES
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL
- CFE / JUR / COM / ppu

